

# Profesor Ayudante de Universidad

*Fui contratado como profesor ayudante de la Universidad de Córdoba desde 1 de octubre de 1983 a 30 de octubre de -1987, posteriormente y desde el 1 de octubre de 1987 hasta el 5 de julio de 1990 también realicé funciones de Profesor Ayudante de Facultad siendo nombrado profesor interino de Universidad desde el 6 de julio de 1990 hasta el 17 de enero de 1991, tomando posesión de la plaza de profesor titular de Universidad con efectos de 18 de enero de 1991. ¿Puedo solicitar para la evaluación de la actividad docente durante el período de tiempo comprendido*

*entre el 1-10-83 y el 31-12-93 ?*

**J.C.R.Córdoba**

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de fecha 24 de octubre de 1996 considera que los servicios prestados en la condición de funcionario interino deben ser tenidos en cuenta a 'efectos del cómputo de los dos años para obtener el derecho a ser evaluado, y ello porque la Universidad ha de valorar los méritos que concurran en el profesor por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo y porque el transcurso de dos años exigido en el art. 2.5 del R.D. va referido al acceso a cualquier plaza del correspondiente cuerpo docente y no al acceso al cuerpo de la plaza que se pueda acceder como titular y además porque el propio texto normativo prevé el periodo de actividad desarrollada en situación distinta a la de funcionario de carrera de interinidad, se asimilará a efectos económicos como funcionario de carrera.

**Carmen Perona Mata**  
**Gabinete jurídico**